

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

٦	. 1					
ı	N	11	m	Δ	ro	•
u		ш	ш	LC.	w	•

Referencia: Revalida DIAZ MORENO - CUDAP: EXP-UNC: 3974/2020

VISTO

El EXP-UNC 3974/2020, en el que el Sr. Rogelio Manuel DIAZ MORENO (DNI 95.978.525), solicita la reválida de su título de "Licenciatura en Física Nuclear" expedido por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, y adjunta la documentación requerida para este fin; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS Nº 10/2011 establece los procedimientos para revalidar los títulos de grado, obtenidos en el extranjero, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

Que el Consejo de Grado (COGRADO) ha dispuesto la conformación de una Comisión de Expertos para evaluar la equivalencia de los planes de estudio de las carreras Licenciatura en Física Nuclear y Licenciatura en Física, otorgados por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNC (FAMAF), respectivamente;

Que por Disposición de la Secretaría Académica Nº 9/2020, la Comisión de Expertos quedó conformada por los Dres. Gustavo CASTELLANO, Gustavo DOTTI, Emanuel GALLO, David MERLO y Guillermo STUTZ;

Que la Comisión de Expertos, a partir de la comparación entre ambos planes de estudio, concluye que los mismos acuerdan en más de un 70%, tal como lo establece la Ordenanza HCS Nº 10/2011;

Que la Comisión de Expertos en su informe sugiere que el Sr. Rogelio Manuel DIAZ MORENO deberá aprobar las asignaturas "Termodinámica y Mecánica Estadística I" y "Física del Estado Sólido" de la Licenciatura en Física en FAMAF, para alcanzar la reválida de su título;

Que el COGRADO acuerda con el informe presentado por la Comisión de Expertos.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"ad-referendum" del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que el Sr. Rogelio Manuel DIAZ MORENO (DNI: 95.978.525) deberá aprobar las asignaturas "Termodinámica y Mecánica Estadística I" y "Física del Estado Sólido" de la Licenciatura en Física en FAMAF para obtener la reválida de su Título de Licenciado en Física.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los tribunales y fechas de examen de estas materias, sean los mismos que los designados en los respectivos cursos regulares.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al interesado, elévese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese.